



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familia:

000122  
N°

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

23 MAR 2018  
Lima,.....

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 178-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 01 de marzo de 2018, emitida por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, la Nota Informativa N° 251-2017-INABIF/USPNNA.CAR.GRACIA emitida por la Directora del CAR GRACIA – San Martín de Porres – Lima y el Informe N° 140-2018/INABIF.UAJ de fecha 07 de marzo de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 13 de agosto de 2017, el CAR GRACIA – San Martín de Porres - Lima, recibió, en calidad de donación, dieciséis (16) pares de Zapatillas Deportivas por un importe de S/ 880.00 (Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles), otorgada por la Asociación Buckner Perú;

Que, con Nota Informativa N° 251-2017-INABIF/USPNNA.CAR. GRACIA recibida por la Sub Unidad de Administración Documentaria el 18 de setiembre de 2017, el CAR GRACIA – San Martín de Porres - Lima, informa a la Unidad de Administración sobre la donación, acompañando los siguientes documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 13 de agosto de 2017 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, a través de la Nota Informativa N° 178-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 01 de marzo de 2018, el Responsable de Control Patrimonial comunicó a la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración que, la Directora del CAR GRACIA – San Martín de Porres - Lima, ha informado sobre la donación otorgada al CAR por la Asociación Buckner Perú, por lo que solicita el trámite de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva aceptando la donación, para lo cual adjuntan Anexo con el detalle y



valorización de los bienes donados. La citada Nota fue remitida a la Unidad de Asesoría Jurídica el 02 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 140-2018/INABIF.UAJ de fecha 07 de marzo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación otorgada a favor del CAR GRACIA – San Martín de Porres – Lima del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: “Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”;

Que, conforme se aprecia de la Hoja de Trámite N° 2017-032-E028248, con Nota Informativa N° 251-2017-INABIF/USPNNA.CAR. GRACIA, el CAR GRACIA ha remitido los documentos que sustentan la donación recibida a su Unidad de Línea en lugar de remitirlos a la Unidad de Administración, como lo señala la Directiva. Asimismo, se verifica demora en los plazos por parte de Control Patrimonial. Lo antes señalado, ha originado que el procedimiento para la aceptación, exceda del plazo máximo indicado en el inciso d. del numeral 6.1.3. de la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, por lo que consideramos necesario adoptar las acciones tendientes a la determinación de responsabilidades a las que hubiese lugar;

Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP de fecha 15 de marzo de 2017 y la Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la donación de dieciséis (16) pares de Zapatillas Deportivas por un importe de S/ 880.00 (Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles), otorgada por la Asociación Buckner Perú a favor del CAR GRACIA – San Martín de Porres – Lima, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AGRADECER** a la Asociación Buckner Perú por la donación efectuada a favor del INABIF.



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000122  
Nº \_\_\_\_\_

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

23 MAR 2018

Lima,.....

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4º.- DISPONER** que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
.....  
YOLANDA FALCÓN-LIZARASO  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP



1000

155





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000122

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR GRACIA					
ENTIDAD	Asociación BUCKNER PERU				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 13 de Agosto de 2017				
	Representante: Sra. Claudia León Vergara DNI N° 02845938				
Ítem	Cantidad	DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	16	Par	Zapatillas Deportivas	55.00	880.00
				Sub Total S/	880.00



100

133

